

Poder Judicial de San Luis

ADM 1427/16

“RODRIGUEZ PREVE LORENA NOEMI S/ SOL. MATRICULA DE MEDIADORA JUDICIAL” EXPTE. 24-R-12- ADM. 1427/16
AUTO INTERLOCUTORIO N° 42- S.A.-S.T.J.-2017.-

San Luis, veintitrés de marzo de dos mil diecisiete’.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 78, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 44 de la Lic. **RODRIGUEZ PREVE LORENA NOEMI** y

CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos, informe de fs 78, surge que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 40.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE: I) **RENOVAR** la matrícula de Mediadora a la Lic. **RODRIGUEZ PREVE LORENA NOEMI D.N.I. N° 27.394.389** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) **REGISTRESE Y BAJEN** a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres OMAR ESTEBAN URÍA, y LILIA ANA NOVILLO, llamada a integrar la Sra. Presidente de la Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1, Dra. BEATRIZ A. TARDIEU DE QUIROGA. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-